

# - TEMARIO - oposiciones

tutemario

1ª PARTE: T. general del tema 1 AL 6  
y T. específico del tema 1 AL 2



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ  
DE ELCHE**

**TEMAS:**

**PLAZAS: 12 + 19**

**27**

**31**

ED. 2025

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2*

*UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ*

*Ed. 2025*

*Editorial ENA*

*ISBN: 979-13-87829-15-5*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro TEMARIO, los 27 TEMAS (6 TEMARIO GENERAL + 21 TEMARIO ESPECÍFICO) solicitados para el estudio de la fase de oposición de vacantes de la escala auxiliar administrativa, con denominación administrativo/a, grupo C, subgrupo C2, por el sistema general de acceso libre.

El temario aquí desarrollado es el siguiente:

### **Temario general**

1. Constitución Española: título preliminar y título I «De los derechos y deberes fundamentales».
2. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: título primero «La Comunitat Valenciana» y capítulo primero del título tercero «La Generalitat».
3. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: título preliminar, título I «El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación» y título II «Políticas públicas para la igualdad».
4. Administración electrónica en la UMH: sede electrónica. Registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registro. Catálogo de procedimientos y servicios electrónicos. Sistemas de identificación y firma electrónica. Tramitación electrónica por los interesados. Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Gestión de expedientes electrónicos.
5. La contratación en el sector público: las universidades en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Referencia a los sistemas de racionalización de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y centrales de compras.
6. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales: capítulo I «Disposiciones generales», capítulo II «Principios», capítulo III «Derechos del interesado».

### **Temario específico**

1. Objetivos y ámbito de aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas; principios generales; órganos administrativos, competencia y órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los actos administrativos y el procedimiento administrativo común (iniciación, ordenación, instrucción y finalización de los procedimientos); así como la revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos.
2. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: «Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley», «Personal al servicio de las administraciones públicas», «Estructura y ordenación del empleo público», «Nacimiento y extinción de la relación de servicio», «Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público», «Provisión de puestos y movilidad», «Promoción profesional» y «Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera».

3. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: «Recursos humanos dedicados a la investigación»: «Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas».
4. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades», «Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario», «Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario».
5. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Régimen específico de las universidades públicas».
6. Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: «Internacionalización del sistema universitario», «El estudiantado en el Sistema Universitario», «Organización de enseñanzas».
7. Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
8. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: órganos de gobierno, estructuras docentes, estructuras de investigación, estructuras de gestión.
9. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: otras estructuras; defensor universitario; delegación de protección de datos; delegación general de estudiantes; órganos de representación laboral; representación sindical.
10. Universidad Miguel Hernández de Elche: organización: campus de Altea, campus de Elche, campus de Orihuela, campus de Sant Joan d'Alacant.
11. VI Plan director de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
12. Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: disposiciones generales; organización de las enseñanzas universitarias; organización básica de las enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado; las enseñanzas propias de las universidades.
13. Estudios de grado en la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH): campus, centro de impartición, duración y carga lectiva. Normativas de reconocimiento de créditos y progreso y permanencia en la UMH. Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios.
14. Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH: «De los créditos del presupuesto de gastos e ingresos», «Ejecución y Liquidación del Presupuesto», «Norma General de Tramitación de Gastos» y «Normas Especiales de Tramitación de Gastos», «Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias y servicios específicos», «Pagos a justificar y anticipos de caja fija», «Codificación Presupuestaria, Créditos Financiación General y Finalistas». Normativa sobre la Gestión Eficiente del Programa de Actividades asociadas a Remanentes (AR).
15. Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la UMH: ayudas, subvenciones y becas en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche; Normativa para la tramitación de subvenciones, becas, ayudas y premios a conceder por la Universidad Miguel Hernández de Elche; Normativa PES (Plan Estratégico de Subvenciones); Normativa por la que se regula la tramitación de convenios en la Universidad Miguel Hernández.
16. La contratación en el sector público en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Gastos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tramitación de expedientes de gasto sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Regulación de los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17. Evaluación del Desempeño de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

18. El entorno de trabajo de sistemas Microsoft Windows 11. internet. Navegación. Búsquedas de información. La página Web de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Concepto de virus, malware, ransomware, spyware y phishing. Antivirus.

19. Generación de documentos con Microsoft Office 2021. Word: edición e impresión, formatos, ortografía y gramática, diseño de páginas, tablas, estilos, imágenes y gráficos. Excel: generación, edición e impresión de hojas, operaciones básicas, funciones, gráficos. Introducción Access: tablas y consultas.

20. Herramientas colaborativas de Google: Drive, Chrome, Gmail, Chat, Meet, Calendar.

21. Uso de Inteligencia artificial generativa en tareas de gestión administrativa. Uso de ChatGPT, Gemini, Copilot y NotebookLM.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN: .....	3
ÍNDICE:.....	6
1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: TÍTULO PRELIMINAR Y TÍTULO I «DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES». ....	7
2. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA: TÍTULO PRIMERO «LA COMUNITAT VALENCIANA» Y CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO TERCERO «LA GENERALITAT». ....	20
3. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: TÍTULO PRELIMINAR, TÍTULO I «EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN» Y TÍTULO II «POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD». ....	24
4. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA UMH: SEDE ELECTRÓNICA. REGISTRO ELECTRÓNICO Y OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA POR LOS INTERESADOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE. GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS. ....	35
5. LA CONTRATACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO: LAS UNIVERSIDADES EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. DELIMITACIÓN DE LOS TIPOS CONTRACTUALES. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. REFERENCIA A LOS SISTEMAS DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ACUERDOS MARCO, SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN Y CENTRALES DE COMPRAS. ....	148
6. EL REGLAMENTO 2016/679, DE 27 DE ABRIL DE 2016, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO RELATIVO AL TRATAMIENTO Y LIBRE CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES: CAPÍTULO I «DISPOSICIONES GENERALES», CAPÍTULO II «PRINCIPIOS», CAPÍTULO III «DERECHOS DEL INTERESADO». ....	212
1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS LEYES 39/2015 Y 40/2015; DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO; DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; PRINCIPIOS GENERALES; ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, COMPETENCIA Y ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO; LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN (INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS); ASÍ COMO LA REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: LA REVISIÓN DE OFICIO Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. ....	230
2. LEY 4/2021, DE 16 DE ABRIL, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VALENCIANA: «OBJETO, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY», «PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS», «ESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO», «NACIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIO», «DERECHOS, DEBERES E INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO», «PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD», «PROMOCIÓN PROFESIONAL» Y «SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA». ....	327

## Temario general

### 1. Constitución Española: título preliminar y título I «De los derechos y deberes fundamentales».

#### Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
  - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
  - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
    - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
    - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
  - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
  - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
  - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
  - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).
  - Capítulo 2: De la elaboración de leyes (81 al 92).
  - Capítulo 3: De los tratados internacionales (93 al 96).
- ✚ **Título 4: Del Gobierno y la administración** (97 al 107).
- ✚ **Título 5: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales** (108 al 116).
- ✚ **Título 6: Del Poder judicial** (117 al 127).
- ✚ **Título 7: De Economía y Hacienda** (128 al 136).
- ✚ **Título 8: De la organización territorial del Estado** (137 al 158).

## 2. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: título primero «La Comunitat Valenciana» y capítulo primero del título tercero «La Generalitat».

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

La estructura completa del Estatuto de Autonomía es:

INDICE:	Artículos
• <u>Preámbulo</u>	
• <b>Título I.</b> <u>La Comunitat Valenciana</u>	1 -7
• <b>Título II.</b> <u>De los Derechos de los Valencianos y Valencianas</u>	8 -19
• <b>Título III.</b> <u>La Generalitat</u>	20 -48
<u>Capítulo I.</u>	20
<b>Capítulo II.</b> <u>Les Corts Valencianes o Les Corts</u>	21 -26
<b>Capítulo III.</b> <u>El President de La Generalitat</u>	27 -28
<b>Capítulo IV.</b> <u>El Consell</u>	29 -32
<b>Capítulo V.</b> <u>La Administración de Justicia</u>	33 -37
<b>Capítulo VI.</b> <u>De las otras Instituciones de La Generalitat</u>	38 -43
<b>Sección Primera</b> <u>De las Instituciones comisionadas por Les Corts</u>	38 -39
<b>Sección Segunda</b> <u>De las instituciones consultivas y normativas de La Generalitat</u>	40 -43
<b>Capítulo VII.</b> <u>Régimen Jurídico</u>	44 -48
• <b>Título IV.</b> <u>Las Competencias</u>	49 -58
• <b>Título V.</b> <u>Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas</u>	59 -60
• <b>Título VI.</b> <u>Relaciones con la Unión Europea</u>	61
• <b>Título VII.</b> <u>Acción Exterior</u>	62
• <b>Título VIII.</b> <u>Administración Local</u>	63 -66
• <b>Título IX.</b> <u>Economía y Hacienda</u>	67 -80
• <b>Título X.</b> <u>Reforma del Estatuto</u>	81
• <u>Disposiciones Adicionales (4)</u>	9
• <u>Disposiciones Transitorias (9)</u>	
• <u>Disposición Derogatoria (1)</u>	
• <u>Disposición Final (1)</u>	

**3. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: título preliminar, título I «El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación» y título II «Políticas públicas para la igualdad».**

**LEY ORGANICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES**

**ESTRUCTURA**

**TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

**TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación**

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

**TÍTULO II. Políticas públicas para la igualdad**

**CAPITULO I. Principios generales**

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 16. Nombramientos realizados por los Poderes Públicos.

Artículo 17. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Artículo 18. Informe periódico.

Artículo 19. Informes de impacto de género.

Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios.

Artículo 21. Colaboración entre las Administraciones públicas.

Artículo 22. Acciones de planificación equitativa de los tiempos.

## 4. Administración electrónica en la UMH: sede electrónica. Registro electrónico y oficinas de asistencia en materia de registro. Catálogo de procedimientos y servicios electrónicos. Sistemas de identificación y firma electrónica. Tramitación electrónica por los interesados. Boletín Oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Gestión de expedientes electrónicos.

Vamos a dividir este temas en varios apartados comenzando por el Reglamento de la Administración Electrónica y siguiendo con los diferentes reglamentos o acuerdos que amplían cada título del mismo.

### 4.1 Administración electrónica en la UMH: sede electrónica

#### **Acuerdo de aprobación del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Miguel Hernández.**

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Infraestructuras de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 25 de mayo de 2016, ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:

#### **REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**

Contenido

Exposición de Motivos

#### **TÍTULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Principios

#### **TÍTULO II Acceso a los contenidos y servicios electrónicos**

Artículo 3. Sede electrónica

Artículo 4. Disponibilidad de servicios en la sede

Artículo 5. Titularidad y gestión de la sede

Artículo 6. Accesibilidad

Artículo 7. Contenidos de la sede electrónica

Artículo 8. Catálogo de procedimientos y servicios electrónicos

#### **Título III De la identificación y firma electrónica**

Artículo 9. Identificación de la sede electrónica

Artículo 10. Actuación administrativa automatizada

**5. La contratación en el sector público: las universidades en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Referencia a los sistemas de racionalización de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición y centrales de compras.**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ESTRUCTURA

**TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales**

**CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley**

Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación

- ✓ Artículo 1. Objeto y finalidad.
- ✓ Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- ✓ Artículo 3. Ámbito subjetivo.

Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos

- ✓ Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.
- ✓ Artículo 5. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad.
- ✓ Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 7. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito internacional.
- ✓ Artículo 8. Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.
- ✓ Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.
- ✓ Artículo 10. Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero.
- ✓ Artículo 11. Otros negocios o contratos excluidos.

**CAPÍTULO II. Contratos del sector público**

Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales

- ✓ Artículo 12. Calificación de los contratos.
- ✓ Artículo 13. Contrato de obras.
- ✓ Artículo 14. Contrato de concesión de obras.
- ✓ Artículo 15. Contrato de concesión de servicios.
- ✓ Artículo 16. Contrato de suministro.
- ✓ Artículo 17. Contrato de servicios.
- ✓ Artículo 18. Contratos mixtos.

Sección 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada

- ✓ Artículo 19. Delimitación general.
- ✓ Artículo 20. Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios sujetos a una regulación armonizada: Umbral.
- ✓ Artículo 21. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: Umbral.
- ✓ Artículo 22. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.

## 6. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales: capítulo I «Disposiciones generales», capítulo II «Principios», capítulo III «Derechos del interesado».

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 27 de abril de 2016

### Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y su relación con la reglamentación de la U. Europea.

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución Española: “la ley limitara el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

**La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)**, adapta el derecho español al modelo establecido por el **Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos RGPD)**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, introduciendo novedades mediante el desarrollo de materias contenidas en el mismo.

La ley orgánica 3/2018, facilita que los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos al exigir, en particular, que los medios para hacerlo sean fácilmente accesibles. Además, se regula el modo en que debe informarse a las personas acerca del tratamiento de sus datos adaptándose, específicamente en el ámbito de internet, por un sistema de información por capas que permita al ciudadano conocer de forma clara y sencilla los aspectos más importantes del tratamiento, pudiendo acceder a los restantes a través de un enlace directo.

Otro aspecto importante y novedoso de esta ley es que se reconoce específicamente el derecho de acceso y, en su caso, de rectificación o supresión por parte de quienes tuvieran vinculación con personas fallecidas por razones familiares o de hecho y a sus herederos. La medida limita el ejercicio de estos derechos cuando el fallecido lo hubiera prohibido.

En cuanto a los menores, la ley 3/2018 fija en 14 años la edad a partir de la cual se puede prestar consentimiento de manera autónoma. También se regula expresamente el derecho a solicitar la supresión de los datos facilitados en redes sociales o cualquier otro servicio de la sociedad de la información por el propio menor o por terceros durante su minoría de edad.

En cuanto al Reglamento de la Unión Europea, este introduce unas novedades:

- ✓ Creación del Delegado de Protección de datos, persona física o jurídica cuya asignación debe de ser comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Es obligatoria para las empresas contar con su figura o con formación necesaria.
- ✓ Elimina el consentimiento tácito: posibilidad de que los menores de edad presten consentimiento para el tratamiento de datos (edad mínima de 13 años) sin embargo en la ley 3/2018 es de 14 años.
- ✓ Las empresas deberán proteger los datos de sus clientes y en ningún momento compartirlos o filtrarlos.

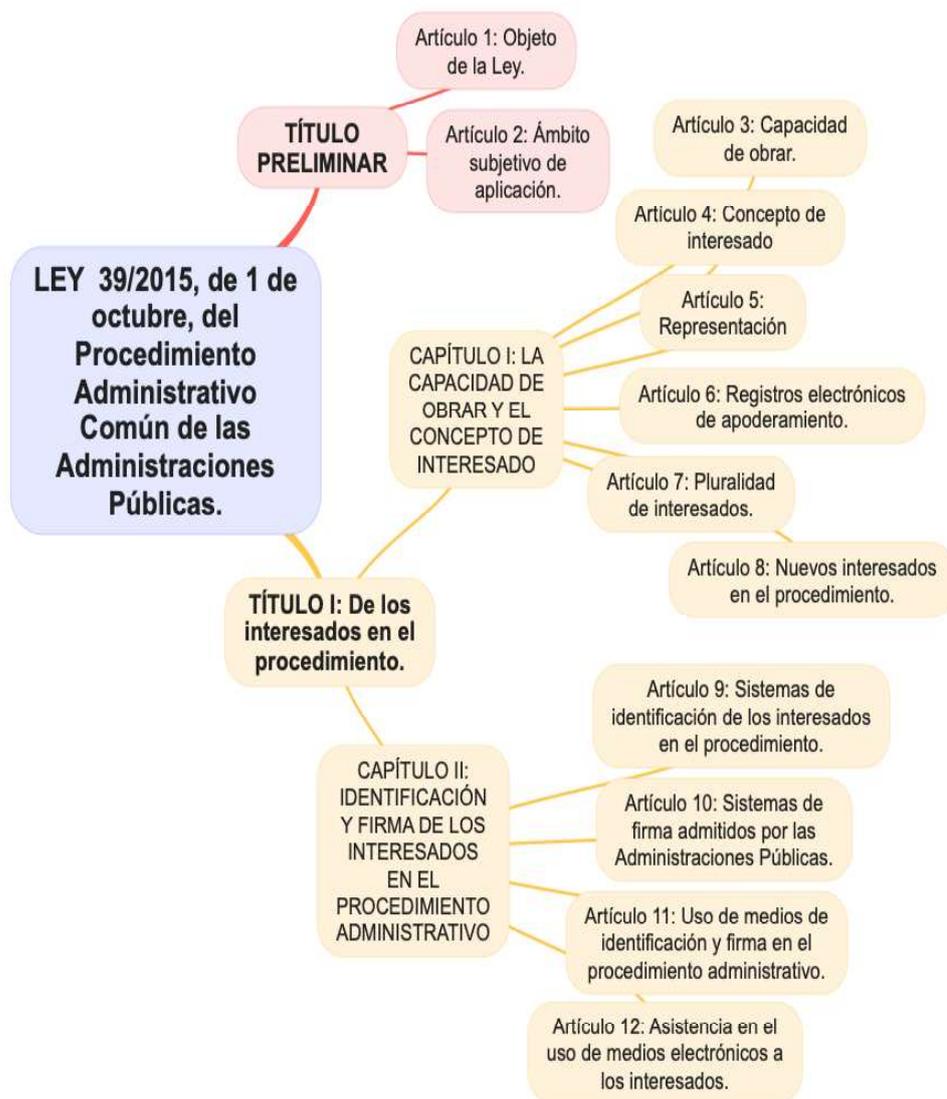
Temario específico

1. Objetivos y ámbito de aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas; principios generales; órganos administrativos, competencia y órganos colegiados de las distintas administraciones públicas; funcionamiento electrónico del sector público; los actos administrativos y el procedimiento administrativo común (iniciación, ordenación, instrucción y finalización de los procedimientos); así como la revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio y los recursos administrativos.

Para facilitar el estudio de este tema vamos a ver por separado la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al inicio de cada ley veremos su estructura completa y a continuación el desarrollo de los títulos solicitados.

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)



2. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: «Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley», «Personal al servicio de las administraciones públicas», «Estructura y ordenación del empleo público», «Nacimiento y extinción de la relación de servicio», «Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público», «Provisión de puestos y movilidad», «Promoción profesional» y «Situaciones administrativas del personal funcionario de carrera».

## **LEY 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**

Preámbulo

### **TÍTULO I. OBJETO, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Principios informadores

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 4. Personal con legislación específica

Artículo 5. Especificaciones relativas a las previsiones para la aplicación de la presente ley y a la gestión de personas y puestos

### **TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

#### **CAPÍTULO I. Órganos ejecutivos**

Artículo 6. Órganos ejecutivos

Artículo 7. El Consell

Artículo 8. La consellera o conseller competente en materia de función pública

Artículo 9. El Consell Interdepartamental de Retribucions (CIR)

#### **CAPÍTULO II. Otros órganos**

Artículo 10. La Comissió Intersectorial de l'Ocupació Pública de la Generalitat

Artículo 11. L'Escola Valenciana d'Administració Pública

Artículo 12. El Consell Assessor de la Funció Pública Valenciana

Artículo 13. Composición del Consell Assessor de la Funció Pública Valenciana

Artículo 14. Órganos competentes de las Administraciones de las entidades locales, las Universidades Públicas y de las Instituciones de la Generalitat

Artículo 15. Cooperación y coordinación con las Administraciones de las entidades locales en materia de función pública

### **TÍTULO III. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **CAPÍTULO I. Concepto y clases de personal empleado público**

Artículo 16. Concepto y clases de personal empleado público